

RESOLUCIÓN No. 1397 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO SIN VIÁTICOS

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que a la Servidora Pública **DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.116.777.774, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Infraestructura Física, le fue autorizada una comisión a la vía Tame – Puerto rondón, durante el día 10 de abril de 2026, con el fin de realizar la verificación de las obras ejecutadas mediante el proyecto cuyo objeto es “Pavimentación del corredor cual estratégico que comunica los municipios de Tame y Puerto Rondón en el Departamento de Arauca”.

Que conforme a la solicitud y aprobación de la comisión el Servidor Público no solicita reconocimiento de gastos de transporte y viáticos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

En consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios sin gastos de viáticos y transporte a la Servidora Pública **DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.116.777.774, para desplazarse a la vía Tame – Puerto rondón, durante el día 10 de abril de 2026, con el fin de realizar la verificación de las obras ejecutadas mediante el proyecto cuyo objeto es “Pavimentación del corredor cual estratégico que comunica los municipios de Tame y Puerto Rondón en el Departamento de Arauca”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

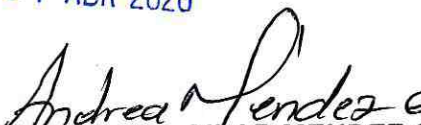


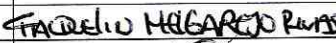


RESOLUCIÓN No. 1397 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO SIN VIÁTICOS

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: 07 ABR 2026


ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	María Alejandra Mayus Ayala	Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Andrea del Pilar Méndez Cabeza	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.